

NEUQUEN, 14 de Enero del año 2019.-

RESOLUCIÓN N° 3965/2019

**VISTO:** Estas actuaciones caratuladas **PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 10/03/2019 - EXPTE. 1557/18) (Expte.n° 1583/2019)** del Registro de este Juzgado, y

**CONSIDERANDO:** El pedido de oficialización de candidatos formulado por el PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO para las categorías de Diputados y Diputadas titulares y suplentes, Intendente y Vice Intendente de la localidad de Junín de los Andes, concejales y concejales titulares y suplentes para las municipalidades de: Las Ovejas, Centenario, Junín de los Andes, Presidente titular y presidente suplente para la Comisión de Fomento de la localidad de Villa del Puente Picún Leufú.

Que confrontados que fueran los requisitos exigidos para los candidatos mediante el Sistema Informático con la documental adjuntada en autos y verificados los requisitos exigidos por la Ley para los cargos para los cuales se postulan, no surge de autos el cumplimiento de lo allí dispuesto.

En consecuencia y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

**RESUELVO: I) NO OFICIALIZAR** a los Candidatos y candidatas propuestos para las categorías de: **DIPUTADOS PROVINCIALES; CONCEJO DELIBERANTE LAS OVEJAS; INTENDENTE y VICE INTENDENTE; CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES JUNÍN DE LOS ANDES; CONCEJO DELIBERANTE CENTENARIO y PRESIDENTE TITULAR Y PRESIDENTE SUPLENTE** -Comisión de Fomento de la localidad de **Villa del Puente Picún Leufú**-.

**II)** Disponer el registro de esta resolución, su notificación personalmente al Apoderado partidario y firme

que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.-

**ALEJANDRA C. BOZZANO**  
Juez Electoral Provincial

VAP  
RESNOC, 3965/2019-